

#### PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 131

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

### ACUERDA:

**ÚNICO.-** Que es competente este Congreso del Estado y con las facultades del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 59 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y los artículos 58 fracciones II, III, IV, V; 59, 60 fracción IV, 61 fracciones IV, VI, VIII y 62 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; para que el Pleno de esta Soberanía a través de la Mesa Directiva, ordene a la Comisión Permanente de Gobernación dé inicio de inmediato al procedimiento de suspensión o revocación del mandato del C. Presidente Municipal Constitucional de la Villa de Zaachila, Oaxaca, por el abierto desacato al cumplimiento del decreto 1059 de fecha 8 de enero de 2015.

### TRANSITORIOS:

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.



# GOBIERNO CONSTITUCIONAL ESTADO DE OAXACA

## PODER LEGISLATIVO

ACUERDO NÚM. 131

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo

Jalpan, Centro, Oaxaca a 19 de febrero de 2015.

DIP. LESLIE JIMENEZ VALENCIA PRESIDENTA

DIP. ZOILA JOSÉ JUAN SECRETARIA.

DIP. CARLOS ALBERTO VERA VIDAL

SECRETARIO.

DIP ADOLFO GARCÍA MORALES SECRETARIO.

DIP. DULCE ALEJANDRA GARCÍA MORLAN SECRETARIA.